NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, DISTRITO DE HUAJUAPAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **CC. MANUEL MARTÍN AGUIRRE RAMÍREZ, MARÍA DEL CARMEN LETICIA REYES GARZÓN, FÉLIX MARTÍNEZ OLIVARES, DAYANI HERNÁNDEZ MORALES;** EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO HACENDARIO, SÍNDICO PROCURADOR DE JUSTICIA Y REGIDORA DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **CIUDADANO ARNULFO ALFREDO GONZALEZ LUJAN,** CON DOMICILIO FISCAL EN **CALLE VALERIO TRUJANO NÚMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLONIA CENTRO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO **113** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

2. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN **VALERIO TRUJANO NÚMERO 1 (UNO), COLONIA CENTRO, DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN**, DEL ESTADO DE OAXACA. Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ES: **MHC850101HX5.**

3. QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I Y V, 68 FRACCIÓN I Y 71 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL **DEL ESTADO DE OAXACA.**

4. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A LA PERSONA FÍSICA: **CIUDADANO ARNULFO ALFREDO GONZALEZ LUJAN**, DE ACUERDO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA **VEINTINUEVE** DE **NOVIEMBRE** DE **2017** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS DEL **RAMO 33, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017, ASIGNADOS Y DISPONIBLES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. **FAISM-039-268/2017-C** DE FECHA **07** DE **NOVIEMBRE** DE **2017.**

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

1 SER UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LLAMARSE **ARNULFO ALFREDO GONZÁLEZ LUJAN**, COMO LO DEMUESTRA CON SU ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE CURP **GOLA511120HOCNJR07, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE **VALERIO TRUJANO NUMERO CINCUENTA Y CINCO, COLONIA CENTRO** Y QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDO POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0211011209460/.

2 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) ES: **GOLA5111205V7** Y SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ÉS **L1513911100.**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.
Valerio Trujano #1, Centro, C.P. 69000 Palacio Municipal
Teléfono: (953) 532-01,77

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

3 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL SERVICIOS DE INGENIERÍA, OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, CONSTRUCCIONES ELECTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSION.

4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

5 COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.

6 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

7 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 32** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 32-D** DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

9 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **CALLE VALERIO TRUJANO NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLONIA CENTRO, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 69000.**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

1. QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EN PARTICULAR LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III** DE ESTA LEY, DONDE SE FUNDAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

3. QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO),** UBICADA EN **SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO,** DE LA LOCALIDAD DE **HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN,** CONSISTENTE EN: **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 9 POSTES DE CONCRETO DE 12.750 MTS. DE ALTURA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3 TRANSFORMADORES DE 75 KVA 2 FASES, TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE DEL N°. 3/0, 1/0 Y CABLE DEL N°. 2+1 DE 1/0 PARA BAJA TENSIÓN, INCLUYE, HERRAJE Y AISLAMIENTO PARA MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.**

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO
EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$517.241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** MÁS EL 16% DE I.V.A.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA *XOCHIXTLAPILCO*).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

POR **$82,758.62 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** CON UN IMPORTE TOTAL DE **$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.
" EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **29 DÍAS NATURALES** DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **2** DE **DICIEMBRE** DEL **2017** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **30** DE **DICIEMBRE** DE **2017**, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR **"EL MUNICIPIO"** Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** O **"EL MUNICIPIO"** DE COMÚN ACUERDO, PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL CONTRATISTA"** Y LA EVALUACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS
EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR **"EL MUNICIPIO"** POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE: **$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, QUE REPRESENTA EL **30%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS, SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS **"EL MUNICIPIO"** EN SU CASO, EFECTUARA LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A **"EL MUNICIPIO"**. GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: FORMA DE PAGO
EN RELACIÓN AL **ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, DONDE SE ESTABLECE QUE EL PAGO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR **"EL MUNICIPIO"** SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE **"EL MUNICIPIO"** CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS SE APLIQUEN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR AL IMPORTE TOTAL DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. DICHA APORTACIÓN LA ENTERARÁ EL MUNICIPIO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN EN CUENTA POR SEPARADO CAPTARÁ LOS RECURSOS QUE POR DICHOS CONCEPTOS SE GENEREN.

DICHA RETENCIÓN LA ENTERARÁ "EL MUNICIPIO" DIRECTAMENTE A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 37** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

I. POR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, POR UN VALOR QUE CUBRA LA CANTIDAD TOTAL DEL MONTO CONCEDIDO
II. POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA
III. POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 37** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL **DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA** POR LA CANTIDAD DE **$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL **DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA,** EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO **"EL CONTRATISTA"** PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL **MUNICIPIO"** GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE **"EL CONTRATISTA "** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS
CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
1.- LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR **"EL MUNICIPIO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"** LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE **"LA CONTRATISTA"** Y **"LA CONTRATANTE"** PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"** Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.
Valerio Trujano #1, Centro, C.P. 69000 Palacio Municipal
Teléfono: (953) 532-0177

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, **"EL CONTRATISTA"**, OTORGARÁ A ÉSTE LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PUNTO I.-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE **"EL CONTRATISTA"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, **"EL MUNICIPIO"** COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA. SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD DE DOS AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS. ESTA LEYENDO ESTOS ECHOS EN EL PROGRAMA"

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax. 2017-2018

Y BAJA TENSIÓN
R.F.C. [illegible]
Alfredo González Luján
OFICINAS: V. Trujano #1, [illegible]
Tel. y Fax: 53-2-15-95 y 53-2-04-77

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax. 2017-2018

REGIDURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax. 2017 - 2018

DIRECCIÓN JURÍDICA Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax. 2017 - 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax. 2017 - 2018

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, SEA AL **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL
"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS **"EL MUNICIPIO"** EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR **"EL CONTRATISTA"**, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.
"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. CUANDO **"EL MUNICIPIO"** DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 58** Y **59** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, **"EL MUNICIPIO"**, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**. RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A **"EL CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL MUNICIPIO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE **"EL MUNICIPIO"** LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.
Valerio Trujano #1, Centro. C.P. 69000 Palacio Municipal
Teléfono: (953) 532-0170

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN. HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A **"EL MUNICIPIO"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD. RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. DETERMINADO EL SALDO TOTAL, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR *DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE* SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES. LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.
Valerio Trujano #1, Centro, C.P. 69000, Palacio Municipal
Teléfono: (953) 532-0177

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELECTRICA (AGENCIA SANTA MARÍA XOCHIXTLAPILCO).

NUMERO DE CONTRATO: **CTO/FAISM-039-268/2017-C**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO [illegible] EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, DISTRITO DE **HUAJUAPAN**, [illegible] DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECISIETE**.

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.

MANUEL MARTIN AGUIRRE RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.
2017-2018

MARIA DEL CARMEN [illegible] REYES GARZON
SINDICO HACENDARIA

FELIX MARTINEZ OLIVARES
SINDICO PROCURADOR DE JUSTICIA

SINDICATURA DE PROCURACION DE JUSTICIA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.
2017-2018

DAYANI HERNANDEZ MORALES
REGIDORA DE HACIENDA

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.
2017-2018

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS EN [illegible] Y BAJA TENSION
LUJÁN R.F.C. GOLA5111206V7
A. Alfredo González Luján.
INGENIERO
OFICINAS: V. Trujano #53-D Col. Centro
Tel. y Fax. 53 2 15-95 y 53-2 [illegible]

POR "EL CONTRATISTA"

CIUDADANO ARNULFO ALFREDO GONZALEZ LUJAN
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS

REGIDURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.
2017 - 2018

RAÚL SOTERO MENDOZA SANDOVAL
REGIDOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.
2017 - 2018

MARCO ORTIZ GALICIA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN JURÍDICA
Mpio. Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Dtto. Huajuapan, Oax.
2017 - 2018

Gobierno Municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.
Valerio Trujano #1, Centro. C.P. 69000 Palacio Municipal
Teléfono: (953) 532-0177

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"